

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO**36****MINISTERIO DE AGRICULTURA,
PESCA Y ALIMENTACIÓN****Confederación Hidrográfica del Tajo**

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

- Titular: Comunidad de Regantes de Perales de Tajuña.
- Corriente de donde se deriva: Río Tajuña.
- Término donde radica la toma: Perales de Tajuña (Madrid).
- Caudal utilizado (l/s): 8.
- Superficie regada (ha): 8.
- Objeto del aprovechamiento: Riego en la “Vega del Piélagos”.
- Título del derecho: Prescripción. Acta de Notoriedad de 7 de abril de 1951. Orden Ministerial de fecha 17 de febrero de 1956.
- Causa de extinción: La interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos por causas imputables al titular.
- Referencia del expediente: E-0112/2019.

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo donde se halla el expediente, sitas en Madrid, avenida de Portugal, número 81, planta baja, despacho 026, con la referencia arriba indicada, previa cita en el teléfono 914 539 662 o en el e-mail: sreg.usuarios@chtajo.es, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid, a 28 de octubre de 2019.—La jefa del Área de Régimen de Usuarios, Belén Rodríguez Díaz.

(03/39.025/19)

